



**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 15 QUINCE DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 94, FRACCIONES III, XXXVII y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DETERMINÓ REFORMAR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

### **REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN.**

**Artículo 34.** El horario del “Buzón Electrónico de la Oficialía de Partes de Ciudad Valles, S.L.P.”, para la recepción de demandas es: de lunes a viernes, de las 8:00 ocho horas a las 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos; de igual forma, se recibirán por medio de dicho buzón, las promociones de términos en materias civil y familiar, a partir de las 14:31 catorce horas con treinta y un minutos y hasta las 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos de lunes a jueves, y de las 14:01 catorce horas con un minuto y hasta las 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos los viernes. Durante los fines de semana, periodos vacacionales o suspensión de labores que sean autorizados conforme al artículo 94, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, no operará el “Buzón”.

Tratándose de los documentos señalados en el párrafo precedente, que sean depositados en el “Buzón Electrónico de la Oficialía de Partes de Ciudad Valles, S.L.P.”, conforme al procedimiento previsto en el portal de internet del Poder Judicial del estado, se realizará en sobre cerrado, siempre y cuando el número de fojas lo permita. Si los anexos o documentos que se acompañen, resultan ser de gran volumen y eso impide su depósito, se procederá conforme a lo establecido en el portal de internet antes citado.

Los sobres cerrados de promociones de término que sean depositados en el buzón, serán clasificados según el juzgado al que se hayan registrado en dicho sistema, y así cerrados, serán entregados al órgano jurisdiccional respectivo, y sólo el Secretario o Secretaria de Acuerdos, será quien podrá abrir el mismo, para dar fe de su contenido.

Respecto a los sobres cerrados de demandas, los abrirá la persona autorizada para realizar el registro en el sistema aleatorio, para después hacer la entrega al Juzgado que le correspondió conforme al sistema.

El “Buzón Electrónico de la Oficialía de Partes de Ciudad Valles, S.L.P.”, se abrirá todos los días hábiles, a partir de las 8:00 ocho horas, por la persona designada para realizar el procedimiento, quien revisará los sobres cerrados y validará las promociones de término que fueron depositadas, en cuanto a las demandas se procederá como refiere el párrafo que antecede, de las cuales se imprimirá una relación de los sobres depositados, para constancia.

Los sobres cerrados se entregarán o turnarán al día siguiente hábil después de su depósito, al órgano jurisdiccional al que estén dirigidos, con un listado de los mismos, los cuales deberán ser acusados de recibo, plasmando sello, firma y hora de recibo, así como el folio que se le haya asignado al momento de obtener la boleta o etiqueta que se pegó en el sobre correspondiente.

El trámite a que se refiere este punto, se encuentra disponible en el portal [www.stjslp.gob.mx](http://www.stjslp.gob.mx) en el micrositio “BUZÓN DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE CIUDAD VALLES, S.L.P.”

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente reforma al Reglamento de la Oficialía de Partes Común, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, con independencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; en el entendido que la entrada en funcionamiento del Buzón Electrónico de la Oficialía de Partes Común de Ciudad Valles, S.L.P., será a partir del 26 veintiséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan a dichas reformas y que hayan sido dictadas con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

**TERCERO.-** Désele la más amplia difusión al contenido del presente acuerdo en el portal de transparencia del Poder Judicial del Estado y en la Gaceta Judicial.

Así lo acordó, en sesión ordinaria celebrada el 15 quince de julio de 2019 dos mil diecinueve, en la ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, por unanimidad de votos de los Consejeros que integran el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Presidente **Juan Paulo Almazán Cue, Carlos Alejandro Ponce Rodríguez, Diana Isela Soria Hernández y Jesús Javier Delgado Sam**, ante la licenciada **Geovanna Hernández Vázquez** Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial que autoriza y da fe.

**Magistrado Juan Paulo Almazán Cue.**  
Presidente  
(RÚBRICA)

**Consejero Carlos Alejandro Ponce Rodríguez.**  
(RÚBRICA)



**Consejera Diana Isela Soria Hernández**  
(RÚBRICA)

**Consejero Jesús Javier Delgado Sam**  
(RÚBRICA)

**Geovanna Hernández Vázquez.**  
Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial.  
(RÚBRICA)

ESTA HOJA PERTENECE A LA PARTE FINAL DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA DE PARTES, APROBADA EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL DÍA 15 QUINCE DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE. -----